

Bogotá D.C.,

Doctor  
**Yamil Eduardo Alvarez Castro**  
Procurador Regional del Meta  
Calle 38 No. 31-58 Edif. Centro Banc  
Teléfono: 6626267 Ext. 89128  
Villavicencio - Meta

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 12/5/2017 HORA: 16:08:42 FOLIOS: 3  
REGISTRO NO: **1043231**  
DESTINO: PROCURADURIA REGIONAL DEL META

Ref. Oficio: **DPRM No. 548** Procuraduría General de la Nación  
Radicado No. **820840** del **26/04/2017**

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia a través del cual se remitió Registro de Correspondencia No. 0788-2017 del 17 de abril de la Procuraduría Departamental del Meta, de manera atenta, le informo que esta Subdirección emitió la respuesta correspondiente a dicha solicitud, sin embargo, no es posibles su envío al peticionario, toda vez que en su escrito no se registró dirección de notificación ni correo electrónico para tal efecto.

Por lo anterior, este Ministerio procederá de acuerdo con el artículo 69° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a efectuar la publicación en la página electrónica de la respuesta a dicha solicitud y se tendrá acceso a una copia íntegra de la misma en las instalaciones del Ministerio, situado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8a entre calles 12 y 13 en Bogotá D.C, tercer piso.

Sin embargo, se remite el oficio original de la respuesta para que por su intermedio se comunique al ciudadano Jhon Cárdenas,

Atentamente,

  
**GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ**

Subdirectora de Vigilancia y Control de Radiodifusión Sonora  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: Ing. **Rafael Enrique Castañeda Verano**  
Profesional Universitario 2044-11  
Subdirección de Vigilancia y Control



Bogotá D.C.,

Señor  
**Jhon Cárdenas**  
C.C. 86.012.015

Ref. Oficio: **DPRM No. 548** Procuraduría General de la Nación  
Radicado No. **820840** del **26/04/2017**

Cordial Saludo,

En atención al Registro de Correspondencia No. 0788-2017 del 17 de abril de la Procuraduría Departamental del Meta, frente a su denuncia en el mal uso de las tecnologías y el usufructo del Espectro Radioeléctrico por parte de autoridades municipales y departamentales, en el servicio de radiodifusión sonora en el Municipio de Granada – Meta, manifiesto lo siguiente:

Es el caso indicar, si bien el espectro es una forma de energía que se desplaza en el espacio y el tiempo, no podemos colocar barreras para que estas se propaguen a través del espacio, la Ley 1341 de 2009, crea la Agencia Nacional del Espectro, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin personería jurídica, con autonomía técnica, administrativa y financiera, y su objeto es el de brindar el soporte técnico para la gestión, planeación, vigilancia y control del espectro radioeléctrico, dentro de las funciones administrativas de la Agencia, contenidas en los numerales 4, 10 a 12 del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 se encuentran las siguientes: (i) ejercer la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, salvo lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución; (ii) adelantar las investigaciones a que haya lugar por posibles infracciones al régimen del espectro; (iii) ordenar el cese de operaciones no autorizadas de redes, el decomiso provisional y definitivo de equipos y demás bienes utilizados; (iv) actualizar, mantener y garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se genere de los actos administrativos de su competencia.

La radiodifusión sonora es un servicio público de telecomunicaciones, a cargo y bajo la titularidad del Estado, orientado a satisfacer necesidades de telecomunicaciones de los habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general, y garantizar un principio al pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.

El espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión sonora es un recurso natural limitado, que debe administrarse eficientemente. Para tal propósito es necesario contar con una adecuada planificación de dicho recurso y con normas que regulen su utilización, así como también, con los mecanismos de control y supervisión que garantizan la operación de las estaciones, sin causar o recibir interferencias. El Plan Técnico Nacional de Frecuencias para la Radiodifusión sonora en Frecuencia modulada F.M., y A.M., tiene como objetivo establecer el marco técnico que permita la adjudicación del mayor número de canales radioeléctricos posibles a los diferentes municipios y distritos del país, libres de interferencias, de tal forma que se facilite la asignación de dichos canales y se racionalice el uso de este recurso, de conformidad con los lineamientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Recomendaciones de la U. I. T.- R.

Una vez revisadas las bases de datos y el Plan Técnico Nacional de Frecuencias para la Radiodifusión sonora en Frecuencia modulada F.M., se pudo establecer que las frecuencias 104.9, 96.9, 107.1, 97.7, 89.9, 103.3, 95.3 no se encuentran asignadas para el municipio de Granada departamento del Meta.

Así mismo damos traslado por competencia a la Agencia Nacional del Espectro - ANE, que realizará las mediciones de parámetros técnicos; la verificación de la ocupación del espectro radioeléctrico; y la realización de visitas técnicas a efectos de establecer el uso indebido del espectro.

Atentamente,



**GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ**

Subdirectora de Vigilancia y Control de Radiodifusión Sonora  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: Ing. **Rafael Enrique Castañeda Verano**  
Profesional Universitario 2044-11  
Subdirección de Vigilancia y Control  
CC: **Yamil Eduardo Alvarez Castro** - Procurador Regional del Meta  
Calle 38 No. 31-58 Edif. Centro Bancario (Villavicencio - Meta)

Código TRD:

Bogotá D.C.,

Doctora

**JANETTE JIMÉNEZ**

Subdirector de Vigilancia y Control

**AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

Calle 93B No. 17 - 45 Piso 4°

Bogotá, DC.

Referencia: Radicado No. **820840** del **26/04/2017**

Respetada Doctora,

Por ser de su competencia nos permitimos dar traslado del radicado de la referencia mediante el cual el señor **Jhon Cardenas** con Registro de Correspondencia No. 0788-2017 del 17 de abril de la Procuraduría Departamental del Meta, hace un llamado ante la Procuraduría General de la Nación con Radicado No. 527096 del 10 de marzo de 2017, por el mal uso de las tecnologías y el usufructo del Espectro Electromagnético, con el fin de realizar y verificar la ocupación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión sonora en el Municipio de Granada - Meta.

Cordialmente,



GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ

SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RDS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyecto: Rafael Enrique Castañeda Verano

Anexo: Radicado No. 820840 del 26/04/2017

CC: **Yamil Eduardo Alvarez Castro** - Procurador Regional del Meta  
Calle 38 No. 31-58 Edif. Centro Bancario (Villavicencio - Meta)





*Decead*

Villavicencio, 20 de abril de 2017

**Al contestar favor citar este No.**

**Oficio DPRM No 548**

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍA  
Y MINISTERIO DE LA INFORMACION**  
Carrera 8 entre calles 12 y 13  
Edificio Manuel Murillo Toro  
Bogotá, D.C



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**26 ABR 2017**

**PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO  
Y AL OPERADOR 3**

*mm*

Asunto: Registro No 788/2017.

Respetados señores.

El señor Jhon Cardenas, da a conocer presuntas irregularidades con las frecuencias como 104.9, 96.9, 107.1, 97.7, 89.9, 103.3, 95.3 entre otras, para su información y lo de su competencia le remito el oficio en mención en un (1) folio.

Cordialmente,

**YAMIL EDUARDO ALVAREZ CASTRO**  
Procurador Regional del Meta

YEAC/Geny M

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 26/4/2017 HORA: 13:27:03 FOLIOS: 2

RADICADO NO: **820840**  
PROCEDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
TRAMITE A: DIRECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL. GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL**

Fecha: **26 ABR 2017**

Firma: *Tatiana Segura*





Departamento del Meta, Febrero

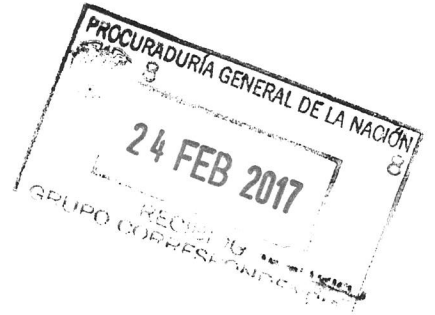
Señores

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

Atte: Dr **FERNANDO CARRILLO**

Carrera 5ª No 15 - 60

Bogotá D.C.



Como ciudadano de esta región del país, conocedor de las normas y las leyes, respetuoso de las mismas, cumplidor del deber ciudadano en el pago de impuestos y de los servicios públicos en mi región veo con preocupación que no se haga nada para combatir la piratería, lo fraudulento o a quienes sacar provecho trabajando en la oscuridad sin reportar al estado lo que debe por ley.

En forma concreta se trata de quienes hacen uso de las tecnologías y usufructúan el Espectro electromagnético sin más ni más y sin que nadie les ponga coto como un alcalde o un gobernador.

Como es posible que ni el ministerio del ramo, ni los alcaldes, ni los terratenientes de la radio que si pagan impuestos se pronuncien contra estos bandidos que se ocultan en garajes y en los barrios subnormales de los pueblos para realizar transmisión de ondas sonoras sin nombre y así robando a los comerciantes.

El llamado a la procuraduría general es para que pongan en práctica las sanciones que merecen alcaldes, policías, ejercito, gobernadores que teniendo sus propias emisoras pautan y pagan en las que son piratas, conceden entrevistas aún sabiendo que son fraudulentas.

Si el nuevo procurador no hace nada para acabar con frecuencias como 104.9, 96.9, 107.1, 97.7, 89.9, 103.3, 95.3 y otras tantas solo en Granada Meta.

Lo más desastroso es que el MIN TIC sabe y más grave aún los 86 empleados de la ANE, que tristeza.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Radicado: E-2017-527096 10/03/2017 11:11:58  
E-2017-527096.txt



527096

Jhon Cardenas  
c.c. 86.012.015

Procuraduría Departamental del Meta  
Registro de Correspondencia  
17 ABR 2017  
Número Reg. 0788-2017  
Punto paola D.

